



Upte
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

Código: A-UCP01NF11

Versión: 01

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCION No. **4505**

(05 SEP 2014)

Por la cual se Declaran Electos, Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y de Profundización ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
 Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones No. 3462 de 2006, 2214 de 2007, 3415 de 2007, 1850 de 2009, 2852 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3166 del 06 de junio de 2014, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL:** Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Preescolar (Profundización), Educación Física (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Filosofía (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Química (Disciplinar y Profundización), Matemáticas (Disciplinar); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (profundización), Administración Turística y Hotelera (Disciplinar), Matemáticas y Estadística (Profundización), Lic. En Educación Industrial (Profundización); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería Industrial (Profundización y Disciplinar), Administración de Empresas (Profundización), Ingeniería de Minas (profundización) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que la modifican.

Que el día 04 de septiembre de 2014, el Comité Electoral verificó el escrutinio general, y realizó el recuento de votos de la Elección de los Representantes de los Profesores por las áreas de Profundización y Disciplinar ante algunos COMITÉS DE CURRÍCULO, obteniéndose los siguientes resultados:

ESCUELA Y ÁREA	PSICOLOGÍA – AREA DE PROFUNDIZACIÓN	PSICOLOGÍA – ÁREA DISCIPLINAR	FILOSOFÍA – ÁREA PROFUNDIZACIÓN	FILOSOFÍA – ÁREA DISCIPLINAR	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE – ÁREA PROFUNDIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA – DUITAMA – ÁREA DISCIPLINAR	LIC. EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL – DUITAMA – ÁREA PROFUNDIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO – ÁREA PROFUNDIZACIÓN	INGENIERÍA DE MINAS – ÁREA PROFUNDIZACIÓN	TOTAL VOTOS
NOMBRES DE LOS CANDIDATOS										
ALEXANDRA INÉS PUENTES SUAREZ	13									13
LUCIA CARLOTA RODRÍGUEZ BARRETO		04								04
ESAU RICARDO PÁEZ GUZMÁN			03							03
HERNÁN MARTÍNEZ FERRO				08						08
GABRIEL JAMES SUAIMES					13					13
ANNA ALVAREZ MENESES										05
PEDRO IGNACIO MOYA										04

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
 RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

GILBERTO CASAS TIRIA							08			08
IVÁN HUMBERTO CHÁVEZ ALARCÓN								11		11
CARLOS ALBERTO URIBE SUAREZ									09	09
TOTAL VOTOS EN BLANCO	02	01	00	01	02	01	00	02	00	09
TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
TOTAL VOTOS	15	05	03	09	15	10	08	13	09	87

Que de conformidad con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de las respectivas escuelas, por las ÁREAS DE DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Profesores que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
ALEXANDRA INÉS PUENTES SUAREZ	PSICOLOGÍA – ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	13
LUCIA CARLOTA RODRÍGUEZ BARRETO	PSICOLOGÍA – ÁREA DISCIPLINAR	04
ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN	FILOSOFÍA – ÁREA PROFUNDIZACIÓN	03
HERNÁN MARTÍNEZ FERRO	FILOSOFÍA – ÁREA DISCIPLINAR	08
GLADYS JAIMES JAIMES	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE – ÁREA PROFUNDIZACIÓN	13
TANNIA ÁLVAREZ MENESES	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA – DUITAMA – ÁREA DISCIPLINAR	05
GILBERTO CASAS TIRIA	LIC. EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL – DUITAMA – ÁREA PROFUNDIZACIÓN	08
IVÁN HUMBERTO CHÁVEZ ALARCÓN	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO – ÁREA PROFUNDIZACIÓN	11
CARLOS ALBERTO URIBE SUAREZ	INGENIERÍA DE MINAS – ÁREA PROFUNDIZACIÓN	09

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Profesores por las ÁREAS DE DISCIPLINAR y DE PROFUNDIZACIÓN ante los respectivos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Profesores que a continuación se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
ALEXANDRA INÉS PUENTES SUAREZ	PSICOLOGÍA – ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	13
LUCIA CARLOTA RODRÍGUEZ BARRETO	PSICOLOGÍA – ÁREA DISCIPLINAR	04
ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN	FILOSOFÍA – ÁREA PROFUNDIZACIÓN	03
HERNÁN MARTÍNEZ FERRO	FILOSOFÍA – ÁREA DISCIPLINAR	08
GLADYS JAIMES JAIMES	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE – ÁREA PROFUNDIZACIÓN	13
TANNIA ÁLVAREZ MENESES	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA – DUITAMA – ÁREA DISCIPLINAR	05



Código: 6963/2014/11

Versión: 01

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL

GILBERTO CASAS TIRIA Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	LIC. EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL - DUITAMA - ÁREA PROFUNDIZACIÓN	08
IVÁN HUMBERTO CHÁVEZ ALARCÓN	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SOGAMOSO - ÁREA PROFUNDIZACIÓN	11
CARLOS ALBERTO URIBE SUAREZ	INGENIERÍA DE MINAS - ÁREA PROFUNDIZACIÓN	09

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los representantes de los Docentes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a los Docentes citados en el Artículo 1° de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

05 SEP 2014

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: *L.L.G.* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
 Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector
 Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL, Secretaría General.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN